

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE PATZICIA, CHIMALTENANGO
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	12
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	13
ANEXOS	14
Información Financiera y Presupuestaría	15
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	15
Egresos por Grupos de Gasto	16



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor (a)
Juan José Can Pichiyá
Alcalde Municipal
Municipalidad de Patzicia, Chimaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal :

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0225-2011 de fecha 22 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Patzicia, Chimaltenango, con el objetivo de con el objetivo de: practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto,

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de control Interno.
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 3 Ingresos no depositados intactos e inmediatos
- 4 Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones



aplicables

Área Financiera

1 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de control Interno.

Condición

Se determinó que los expedientes de obras por administración a cargo de la Dirección Municipal de Planificación, carecen de información y documentación que permita un adecuado control y verificación relacionada con la planificación, costos y supervisión.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual aprueban las Normas Generales de control Interno Gubernamental, Norma No. 2.6 establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

La Dirección Municipal de Planificación no ha cumplido en forma eficiente con las atribuciones y funciones que le competen con relación a la conformación de los expedientes de obras.

Efecto

No se tiene conocimiento de la integración de los costos de las diversas obras realizadas por administración y limita la fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de que cumpla eficientemente con las responsabilidades y funciones de su competencia, específicamente con la planificación, conformación de expediente y control de los proyectos ejecutados por administración y contrato.

Comentario de los Responsables

Se hizo del conocimiento de los Responsables el presente hallazgo, conforme Oficio No. OF-DAM-0225-2-2011 de fecha 07 de abril de 2011, sin tener respuesta y comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los Responsables no presentaron las pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiencia en operación, registro y control de combustible****Condición**

Al revisar los egresos, se comprobó que existen facturas por concepto de compra de combustible para la operación de las bombas que suministran el servicio de agua potable, sin existir ningún control para la recepción, disponibilidades y consumo.



Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior."

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de implementar controles efectivos para la compra y uso de combustibles y lubricantes.

Efecto

Riesgo que en las facturas se consignen valores y volúmenes mayores a los suministrados por los proveedores y utilización de los combustibles en actividades diferentes a las que competen a la municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe de implementar en coordinación con la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, controles efectivos en la compra, recepción y utilización de combustibles y lubricantes para el desarrollo de las actividades de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Se hizo del conocimiento de los Responsables el presente hallazgo, conforme Oficio No. OF-DAM-0225-3-2011 de fecha 07 de abril de 2011, sin tener respuesta y comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los Responsables no presentaron las pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



Hallazgo No.3

Ingresos no depositados intactos e inmediatos

Condición

En el proceso de verificación financiera se estableció que los ingresos recaudados por receptoría, no en todos los casos, se depositan al día siguiente de la fecha de su recepción.

Criterio

En el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, segunda versión, Modulo de Tesorería, numeral 6.2.2, Depósitos Intactos de los Ingresos, establece: "Los ingresos recaudados deben depositarse por cada cierre de caja efectuado; en forma íntegra e intacta en la cuenta que la municipalidad y sus empresas tenga aperturada en las instituciones financieras aprobadas por la superintendencia de bancos, de ser posible el mismo día o a mas tardar, al día siguiente de dicho cierre".

Causa

Incumplimiento a la normativa aplicable al depósito oportuno de los ingresos percibidos.

Efecto

Riesgo de pérdida de efectivo o utilización indebida del mismo.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal a efecto de que los ingresos que se recauden sean depositados el día que se perciben o a más tardar al día siguiente.

Comentario de los Responsables

Se hizo del conocimiento de los Responsables el presente hallazgo, conforme Oficio No. OF-DAM-0225-2011 de fecha 07 de abril de 2011, sin tener respuesta y comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los Responsables no presentaron las pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 17 para Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q 4,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Inexistencia de espacio físico para resguardo de documentación, bienes, materiales y suministros

Condición

Al solicitar información del área de almacén se pudo determinar que no existen registros ni espacio físico para la custodia de los bienes, materiales y suministros que son utilizados por la municipalidad para ejecutar obras por administración, los que son trasladados por lo proveedores directamente al lugar de donde se ejecutan las obras.

Criterio

El Manual de Administración financiera Integrada Municipal primera versión numeral 1, procedimientos para el control de almacén de bienes y suministros, inciso 1.1 Almacén de suministros y 1.2 disposiciones generales establece: "Definición; es el espacio físico en el cual se almacenan y se encuentran bajo custodia, materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo por medio del almacén municipal, las diferentes dependencias municipales, para solicitar bienes materiales y suministros al almacén, deberán de hacerlo por medio de formulario "Solicitud/Entrega de Bienes". Los interesados obtendrán del guardalmacén el formulario "Solicitud/Entrega de Bienes", quien lo entregara por medio de conocimiento, en el entendido de que si dicho formulario no es utilizado será devuelto al Guardalmacén para su archivo. Al llenar el formulario "Solicitud/Entrega de Bienes", en este solo debe incluirse artículos que se encuentren en existencia en el almacén municipal. Por los bienes, materiales o suministros que no haya existencia en el almacén se llenar por parte del interesado una "Solicitud/Entrega de Bienes" y su trámite se ajustar a los procedimientos de autorización establecidos. El Guardalmacén para recibir e ingresar al almacén, utilizara el formulario recepción de bienes y servicios".



Causa

Falta de interés e importancia por parte de las autoridades superiores de la Municipalidad, para implementar los controles de almacén.

Efecto

Débil control interno institucional, que afecta la confiabilidad de las operaciones administrativas y financieras, además provoca deterioro o extravió de bienes o suministros.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para habilitar en forma inmediata un espacio físico para la bodega; así también implementar el sistema de tarjetas de Kárdex, las cuales deben estar debidamente autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, mandar a imprimir Solicitud de entrega de bienes y recepción de bienes y designar una persona encargada para que lleve los registros de ingresos y egresos de materiales, esto con el objeto de demostrar transparencia en el uso de los bienes adquiridos.

Comentario de los Responsables

Se hizo del conocimiento de los Responsables el presente hallazgo, conforme Oficio No. OF-DAM-0225-3-2011 de fecha 07 de abril de 2011, sin tener respuesta y comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los Responsables no presentaron las pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y obras

Condición

Se comprobó que se fraccionó la negociación, con el objeto de evadir la práctica de cotización pública establecida en la Ley de contrataciones del Estado, en las siguientes servicios: 1) Conformación y balasto en mantenimiento de las carreteras en el área rural de las aldeas del municipio de Patzicia al realizar los siguientes pagos a la empresa Transportes e Importadora Ruano: Factura No. 102 de fecha 29-10-2010, por un valor de Q72,450.00 y factura No. 103 de fecha 29-03-2010, por un valor de Q36,450.00. 2) Arrendamiento de maquinaria pesada por conformación y balastos por mantenimiento y reparación de caminos vecinales, rurales del municipio de Patzicia, al realizar los siguientes pagos a la empresa MVASQUEZ: factura No. 121 de fecha 04-11-2010 por un valor de Q 90,000.00 y factura No. 122 del 5-11-2010 por Q 89,100.00. El total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q 257,142.86 sin el valor agregado IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 17 establece: "Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el Capítulo III del Título III, Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y su reglamento"; y el artículo 38 (Reformado por los artículos 2 del Decreto número 34-2001, 1 del Decreto número 73-2001 y 8 del Decreto 27-2009 todos del Congreso de la República) establece: "Monto. Cuando el precio de los bienes o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q 90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q 900,000.00)".



El Acuerdo Gubernativo Numero 1056-92, Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, artículo 55 establece: Fraccionamiento: Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse a la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccionen deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos.

Causa

Incumplimiento de los procedimientos legales establecidos en la ley de parte de las autoridades municipales.

Efecto

Gastos realizados con el fin de no realizar el proceso correspondiente de cotización.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que realice los procesos estipulados en la ley.

Comentario de los Responsables

Se hizo del conocimiento de los Responsables el presente hallazgo, conforme Oficio No. OF-DAM-0225-3-2011 de fecha 07 de abril de 2011, sin tener respuesta y comentario alguno.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los Responsables no presentaron las pruebas de desvanecimiento, ni comentario alguno.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81 para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 6,428.57.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	VICENTE XICAY AJSIVINAC	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
2	ROMULO XICAY AJUCHAN	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
3	CARLOS XICO AJSAC	CONCEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
4	RICARDO PANTEUL PICHYA	CONCEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
5	ISRAEL CACATZI MICULAX	CONCEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
6	PETRONILO COC CHOY	CONCEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
7	ESTANISLAO XICAY PEROBAL	CONCEJAL V	01/01/2010	31/12/2010
8	JULIO CESAR AJQUEJAY	SECRETARIO MUNICIPAL	13/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. JUAN ADRIAN SOSA ESTEBAN
Auditor Gubernamental

LIC. HEBER OTHNIEL RUANO CORADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PATZICIA, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

EJECUCION PRESPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2010

(Cifras expresadas en Quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	183,450.00	99,000.00	282,450.00	300,863.23	18,413.23
11.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	175,700.00	1,800,000.00	1,975,700.00	1,786,275.05	(189,424.95)
13.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	128,600.00	0.00	128,600.00	75,907.00	(52,693.00)
14.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	372,000.00	0.00	372,000.00	290,468.59	(81,531.41)
15.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	18,000.00	0.00	18,000.00	13,202.50	(4,797.50)
16.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,810,685.00	249,632.11	3,060,317.11	2,095,227.81	(965,089.30)
17.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13,916,695.00	1,282,134.36	15,198,829.36	9,927,538.61	(5,271,290.75)
23.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS			0.00	0.00	0.00
24.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		700,000.00	700,000.00	700,000.00	0.00
TOTAL		17,605,130.00	4,130,766.47	21,735,896.47	15,189,482.79	(6,546,413.68)



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PATZICIA, CHIMALTENANGO

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2010

(Cifras expresadas en Quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4,820,040.00	612,352.38	5,432,392.38	3,662,005.24	67
Servicios No Personales	2,353,723.37	3,465,762.92	5,819,486.29	4,818,415.57	83
Materiales y Suministros	2,578,106.00	1,280,569.62	3,858,675.62	2,330,317.59	60
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	4,749,816.86	(2,511,439.42)	2,238,377.44	262,281.95	12
Transferencias Corrientes	329,800.00	20,061.32	349,861.32	140,082.64	40
Transferencia de Capital	119,990.00	112,459.65	232,449.65	232,449.64	100
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	2,653,653.77	1,151,000.00	3,804,653.77	3,682,485.10	97
Asignaciones Globales	0.00	0.00	0.00	0.00	
TOTALES	17,605,130.00	4,130,766.47	21,735,896.47	15,128,037.73	70

